



Asamblea General

Distr. general
28 de junio de 2013
Español
Original: francés e inglés

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

64º período de sesiones

Ginebra, 30 de septiembre a 4 de octubre de 2013

Tema 5 a) del programa provisional

Informes sobre la labor del Comité Permanente:

Protección Internacional

Nota sobre la apatridia

Informe del Alto Comisionado

Resumen

La presente nota, relativa al período de dos años comprendido entre junio de 2011 y junio de 2013, examina la aplicación del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en materia de apatridia. Incluye el examen de los avances resultantes de la Reunión intergubernamental a nivel ministerial y de la mejora de la respuesta operacional del ACNUR para prevenir y reducir la apatridia.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Antecedentes	2–5	3
III. Avances y problemas existentes.....	6–31	4
A. Reunión intergubernamental a nivel ministerial.....	6	4
B. Fortalecimiento de las respuestas operacionales	7–31	4
a) Mejora de los datos de referencia sobre las poblaciones apátridas	8–9	4
b) Promoción de la adhesión	10–13	5
c) Promoción de la reforma legislativa y prestación de asesoramiento técnico	14–16	6
d) Prevención de la apatridia mediante la inscripción de los nacimientos en el registro, la expedición de documentos y la asistencia jurídica	17–18	6
e) Reducción de la apatridia	19–21	7
f) Establecimiento de sistemas de protección para los apátridas en el contexto de la migración	22–24	7
g) Desarrollo de normas jurídicas internacionales y de orientación doctrinal	25	8
h) Provisión de orientación operacional y formación.....	26	9
i) Impulso a las alianzas	27–30	9
j) Concienciación.....	31	10
IV. Perspectivas	32–34	10
V. Conclusión	35	11

I. Introducción

1. La presente nota abarca el período transcurrido desde la última actualización de junio de 2011. Hace una reseña de los avances realizados en relación con la prevención y la reducción de la apatridia, así como con la identificación y la protección de los apátridas. Además, ofrece una visión general de las actividades realizadas en 2011 en el marco del 50º aniversario de la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961, así como de sus efectos, y examina el estado de los compromisos contraídos en la Reunión intergubernamental a nivel ministerial¹ de diciembre de 2011. La nota examina asimismo varios ámbitos en los que ha sido débil la respuesta internacional a la apatridia. Establece cómo puede trabajarse en dichos ámbitos y, en este contexto, indica la importancia de las actividades previstas para el 60º aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, que se celebrará en 2014. A menos que se especifique otra cosa, todos los documentos citados en esta nota pueden consultarse en: <http://www.refworld.org/statelessness.html>.

II. Antecedentes

2. La Oficina siguió mejorando su respuesta operacional a las situaciones de apatridia, ocupándose de ámbitos señalados en varias conclusiones del Comité Ejecutivo sobre la protección internacional en relación con la apatridia, entre ellas la N° 106 (LVII) sobre la identificación, prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas², aprobada en 2006.

3. La estructura presupuestaria de cuatro pilares del ACNUR (desglosada por grupos de población determinados, el segundo de los cuales es el de los apátridas), las prioridades estratégicas globales y el marco de planificación y presentación de informes basado en resultados han permitido a las oficinas sobre el terreno establecer objetivos específicos y definir presupuestos para actividades relativas a la apatridia que sean visibles y distintas de las de los refugiados y otras personas de interés. Esto ha garantizado que en las operaciones correspondientes se preste la debida atención a las respuestas al problema de la apatridia.

4. Los progresos realizados en este sentido pueden medirse por el número de operaciones del ACNUR que establecieron objetivos relacionados con la apatridia: de 28 operaciones en 2009 se pasó a 51 en 2010 y a 60 en 2011, y se mantuvo ese nivel en 2012. Un aumento similar se produjo en los presupuestos y los gastos. En 2009, último año antes de que el ACNUR introdujera la estructura presupuestaria de cuatro pilares, el gasto general de las actividades relativas a la apatridia fue de aproximadamente 12 millones de dólares de los Estados Unidos. Tras la introducción de la nueva estructura presupuestaria en 2010, el presupuesto para la apatridia aprobado por el Comité Ejecutivo fue de 38,5 millones de dólares, que aumentó posteriormente a 62,8 millones en 2011, 56 millones en 2012 y 79,2 millones en 2013. El gasto efectivo en relación con el segundo pilar se elevó a 29,1 millones de dólares en 2010, 33,5 millones en 2011 y posteriormente, en 2012, se mantuvo aproximadamente en ese nivel, 34,7 millones de dólares.

5. El ACNUR ha intensificado su respuesta mundial a la apatridia, en términos tanto de alcance como de calidad de sus intervenciones, mediante una mayor dotación de personal.

¹ Se trata de la Reunión intergubernamental a nivel ministerial de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con ocasión del 60º aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y del 50º aniversario de la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961, que se celebró en Ginebra (Suiza), en diciembre de 2011 (véase www.unhcr.org/ministerial/).

² Puede consultarse en: <http://unhcr.org/conclusions>.

La iniciativa del Alto Comisionado de fortalecimiento de la capacidad de protección de 2011-2012 se tradujo en la creación de cinco puestos regionales específicos sobre la apatridia que cubren las regiones de Asia y el Pacífico, Europa, África Occidental, América y Oriente Medio y Norte de África. Estos puestos, que se cubrieron en 2012 y 2013, han reforzado considerablemente la capacidad de las oficinas sobre el terreno en esas regiones.

III. Avances y problemas existentes

A. Reunión intergubernamental a nivel ministerial

6. El aniversario de la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, celebrado en 2011, influyó decisivamente en los esfuerzos del ACNUR por lograr progresos en la situación de la apatridia en todo el mundo. En la Reunión intergubernamental a nivel ministerial, 61 Estados contrajeron un total de 105 compromisos específicos y mensurables en relación con la apatridia. Figuraron entre ellos: 32, sobre adhesión a la Convención de 1961; 22, sobre adhesión a la Convención de 1954; 12, de reformar las leyes sobre la nacionalidad; 12, de mejorar la inscripción en el registro civil para prevenir y reducir la apatridia; 12, de llevar a cabo estudios o campañas de sensibilización; 11, de establecer procedimientos de determinación de la apatridia; y 4, de enfrentar el problema a través de iniciativas de política exterior. En gran medida, estos compromisos fueron el resultado de la labor realizada a nivel regional y nacional para promover medidas en materia de apatridia, entre ellas la celebración de varios diálogos bilaterales y multilaterales con Gobiernos en lugares tan diversos Benin, Costa Rica, Croacia, España, Filipinas, Georgia, Indonesia, Kazajstán, México, Mozambique, el Senegal y Sudáfrica. Algunos Estados también adoptaron medidas en el período previo a la Reunión intergubernamental a nivel ministerial, entre ellas ocho adhesiones a las Convenciones de 1954 y 1961. El ACNUR sigue colaborando con los Estados en el seguimiento de los compromisos contraídos. Por ejemplo, en 2012 y 2013 se llevó a cabo un curso regional sobre apatridia para los gobiernos de América Latina, que se utilizó para proporcionar capacitación técnica sobre el cumplimiento de los compromisos. Al presente se ha cumplido el 22% de los compromisos contraídos. Cabe señalar que durante los dos años que abarca el presente informe hubo 26 adhesiones a las Convenciones de 1954 y 1961 sobre la apatridia.

B. Fortalecimiento de las respuestas operacionales

7. Hubo una clara tendencia hacia una mayor participación del ACNUR en actividades sobre la apatridia en las siguientes esferas.

a) Mejora de los datos de referencia sobre las poblaciones apátridas

8. La identificación de las poblaciones apátridas sigue siendo una prioridad, pero estas son manifiestamente difíciles de medir, y el establecimiento de datos de referencia precisos sigue constituyendo un problema. Durante el período que se examina, el ACNUR trabajó en 61 países para apoyar o llevar a cabo directamente estudios, encuestas y censos de población. Cabe mencionar entre ellos los estudios sobre la apatridia realizados por el ACNUR y sus asociados en Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en los que se hicieron recomendaciones detalladas sobre el establecimiento de procedimientos para determinar la condición de apátrida y de normas sobre el trato que deben recibir esas personas. Se llevaron a cabo encuestas sobre poblaciones apátridas en diversos países, entre ellos Belarús, Filipinas, Kirguistán, Libia y Serbia. El ACNUR organizó un taller en

Kuala Lumpur (Malasia) para capacitar al personal sobre la medición de la apatridia en la región. En términos más generales, la capacitación sobre identificación de las poblaciones apátridas se incorporó en varias herramientas de aprendizaje. Las oficinas sobre el terreno también recibieron un documento de orientación sobre la medición de las poblaciones apátridas, publicado en 2011. Estas actividades redundaron en un ligero aumento en la cobertura de los datos del ACNUR sobre las poblaciones apátridas: a finales de 2012 se comunicaron estadísticas de 72 Estados, lo que constituyó un aumento frente a los 65 de finales de 2011, debido principalmente a la inclusión de las cuestiones relativas a la nacionalidad en la última ronda mundial de censos nacionales de población.

9. Además de diversas iniciativas emprendidas por el ACNUR, en la Reunión intergubernamental a nivel ministerial nueve Estados contrajeron el compromiso de adoptar medidas para identificar a las poblaciones apátridas. Hasta ahora, solo Burundi ha cumplido el suyo.

b) Promoción de la adhesión

10. El número relativamente reducido de Estados partes en las Convenciones sobre la apatridia de 1954 y 1961 ha sido una de las principales debilidades del marco jurídico internacional en la materia. Como se informó en la anterior nota sobre la apatridia, a principios de 2011 eran partes en la Convención de 1954 65 Estados y 37 lo eran en la Convención de 1961. De ahí que se haya seguido prestando especial atención a la promoción de la adhesión a las dos Convenciones. El ACNUR promovió activamente la adhesión a la Convención de 1954 en 67 Estados, lo que constituyó un aumento en comparación con los 39 del período de dos años anterior. También intensificó la labor para promover la adhesión a la Convención de 1961: de los 55 países en que intervino en 2009-2011 pasó a 86. Además de las cartas de promoción enviadas a gobiernos determinados y de una amplia difusión de folletos sobre el contenido de las Convenciones, el ACNUR llevó a cabo diversas actividades de promoción, entre ellas un análisis de la compatibilidad entre las legislaciones nacionales y las Convenciones, reuniones de mesa redonda con gobiernos para examinar las consecuencias de la adhesión y facilitación de visitas de reunión de información a Estados que ya eran partes.

11. En resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y de la Asamblea de la Unión Interparlamentaria, se pidió a los Estados que considerarían la posibilidad de la adhesión. En la Reunión de alto nivel sobre el estado de derecho, celebrada en 2012 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados miembros de la Unión Europea que aún no lo habían hecho se comprometieron a hacerse partes en la Convención de 1954 y a considerar la posibilidad de adherirse a la Convención de 1961. En el marco de los procedimientos de presentación de informes por los Estados a los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, estos les hicieron frecuentes recomendaciones de que se adhieran a dichas Convenciones. Además, cada vez es mayor el número de Estados que ya son partes en una o ambas Convenciones que piden a los demás que se hagan partes. Esto fue sumamente evidente en el contexto del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el que se hicieron un total de 31 recomendaciones de adhesión a Estados concretos, 5 de los cuales las aceptaron.

12. Estos hechos dieron lugar a un aumento sin precedentes del número de Estados partes en las dos Convenciones. Durante el período de dos años que abarca el presente informe, hubo 26 adhesiones de 17 Estados, 14 de ellas a la Convención de 1961 y 12 a la Convención de 1954. Esto es más del doble del número de adhesiones conseguidas en cualquiera de los anteriores períodos de dos años desde que se aprobaron los tratados, lo que pone de manifiesto un cambio fundamental en la actitud hacia el problema de la apatridia.

13. Esta tendencia se ve igualmente confirmada por el número de compromisos de adhesión contraídos por los Estados durante la Reunión intergubernamental a nivel ministerial, en la que 32 Estados se comprometieron a adherirse a la Convención de 1961 y 22, a la Convención de 1954. Los Estados que contrajeron compromisos procedían de todas las regiones del mundo, aunque fueron menos numerosos los de Asia y Oriente Medio y Norte de África. A mayo de 2013 se habían cumplido 15 de estos compromisos (el 28%).

c) Promoción de la reforma legislativa y prestación de asesoramiento técnico

14. Las disposiciones legislativas inadecuadas siguieron siendo fuente de nuevos casos de apatridia y obstaculizando las soluciones. En numerosos casos, la legislación sobre la nacionalidad y los asuntos conexos no se ajustaba a la Convención de 1961 ni a las normas de derechos humanos regionales o de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Oficina estableció como prioridad estratégica mundial la aprobación de leyes sobre la nacionalidad que previnieran y redujeran la apatridia. Entre 2011 y 2012 promovió la reforma de las leyes sobre la nacionalidad en 71 Estados y prestó asesoramiento técnico a 41, un aumento en comparación con los 23 del período anterior. En particular, el ACNUR prestó asistencia técnica para la elaboración de leyes sobre la nacionalidad al recientemente independizado Sudán del Sur y contribuyó a los procesos de reforma legislativa y constitucional en varios países, como Bélgica, Kenya, Letonia, Nepal, la República Checa, Tayikistán y Zambia. Durante el período del informe, un total de 14 Estados modificaron su legislación sobre la nacionalidad para reforzar las salvaguardias contra la apatridia. Durante ese período, el ACNUR observó varias tendencias generales en las leyes sobre la nacionalidad, como la supresión de las disposiciones legales que daban lugar a la pérdida de la nacionalidad por residencia en el extranjero, la supresión de la exigencia de renunciar a la nacionalidad para poder solicitar la naturalización y la inclusión de salvaguardias para evitar la apatridia resultante de la renuncia voluntaria a la ciudadanía.

15. Las consultas con los gobiernos en el período previo a la Reunión intergubernamental a nivel ministerial constituyeron una oportunidad para examinar los elementos problemáticos de las leyes sobre la nacionalidad y las posibles enmiendas para corregirlos. Doce gobiernos se comprometieron a hacer reformas legislativas para prevenir y reducir la apatridia. A mayo de 2013 solo se había cumplido uno de estos compromisos, el que había contraído la Federación de Rusia. Si bien la reforma legislativa es a menudo un proceso lento, el ACNUR espera que se siga avanzando en el cumplimiento de estos compromisos.

16. El ACNUR reforzó su capacidad para detectar las lagunas en la legislación a través de la creación de una base de datos analítica mundial de leyes sobre la nacionalidad y estudios e investigaciones regionales y nacionales adicionales sobre la discriminación contra la mujer en dichas leyes. Los gobiernos, el personal y los asociados que intervengan en el proceso de examen de la legislación pueden sacar provecho de las directrices publicadas por el ACNUR en 2012 sobre cómo garantizar, a través de los artículos 1 a 4 de la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, el derecho de todo niño a adquirir una nacionalidad.

d) Prevención de la apatridia mediante la inscripción de los nacimientos en el registro, la expedición de documentos y la asistencia jurídica

17. La Oficina intensificó la labor para prevenir la apatridia mediante el apoyo a los procedimientos de expedición de documentos e inscripción en el registro civil, así como el suministro de información y la prestación de asistencia jurídica a las poblaciones afectadas. Llevó a cabo este tipo de actividades en 35 países, un aumento importante en comparación con la cifra de 27 correspondiente al período de dos años anterior.

18. Por ejemplo, el ACNUR colaboró con la organización no gubernamental (ONG) Lawyers for Human Rights de Sudáfrica para ofrecer asesoramiento jurídico a las personas del África Meridional que estuviesen afectadas por leyes contradictorias y requisitos administrativos complejos sobre confirmación de la nacionalidad. En América se establecieron programas de asistencia jurídica e inscripción en el registro civil para personas de origen haitiano establecidas en la República Dominicana y las Bahamas que corrían el riesgo de convertirse en apátridas, y se llevaron a cabo actividades complementarias para reformar la legislación sobre la nacionalidad y mejorar la inscripción en el registro civil en Haití. El ACNUR colaboró con el Defensor del Pueblo y el Gobierno de Serbia para capacitar a jueces, funcionarios del registro civil, trabajadores sociales y agentes de policía en la aplicación de los nuevos procedimientos previstos para facilitar la inscripción en el registro civil y la expedición de documentos de identidad a los romaníes, así como sobre los procedimientos para confirmar la ciudadanía.

e) Reducción de la apatridia

19. Se avanzó de manera lenta pero constante en la reducción de la apatridia en varios países, aunque no se logró una reducción importante de la población mundial de apátridas. Los datos que tiene a su disposición el ACNUR indican que en 2011 más de 115.000 personas adquirieron una nacionalidad o lograron que les fuera confirmada, y en 2012 lo hicieron aproximadamente 94.600. Se trata de progresos similares a los alcanzados durante el período anterior.

20. La mayor reducción en el número de apátridas tuvo lugar en la República Árabe Siria, donde en 2011 se concedió la nacionalidad a un sector de la población curda apátrida (*ayanib*) que había tenido esa condición desde 1962. Según cifras oficiales, se expidieron documentos de ciudadanía a aproximadamente 79.000 personas, principalmente durante 2011. En Turkmenistán se concedió la ciudadanía a más de 3.300 apátridas que habían sido identificados en 2007 a través de un ejercicio gubernamental de inscripción en el registro civil. Con el apoyo del ACNUR, el Gobierno llevó a cabo en 2011 una segunda campaña de inscripción en el registro civil que permitió reunir los datos de otras 8.300 personas, cuyos casos están siendo procesados.

21. La Oficina siguió abogando por que se encontraran soluciones para varias situaciones prolongadas de apatridia. El aniversario de la Convención de 1961 facilitó asimismo la celebración de consultas significativas con los gobiernos acerca de posibles soluciones. Un hecho alentador fue la voluntad de un reducido número de Estados de debatir sus propias iniciativas eficaces para resolver situaciones de apatridia, con lo que se alentó a otros a seguir su ejemplo. Asimismo, los Estados comprendieron en mayor medida que la apatridia prolongada puede dar lugar a desplazamientos y tensiones. Esto fue puesto de relieve por los continuos flujos de refugiados rohingyas sin nacionalidad de Myanmar y el aumento súbito en las salidas tras los sucesos de violencia comunitaria ocurridos allí en 2012.

f) Establecimiento de sistemas de protección para los apátridas en el contexto de la migración

22. La mayoría de los apátridas viven en el país en el que nacieron o en un Estado sucesor. Algunos de ellos, una minoría, han emigrado, a menudo porque se vieron obligados a marcharse por razones relacionadas con su condición de apátridas o porque perdieron su nacionalidad o fueron privados de ella mientras estaban en el extranjero. Al igual que los solicitantes de asilo y los refugiados, los apátridas se desplazan en el contexto de movimientos migratorios más amplios, y en los procedimientos de control de la migración se deben tener en cuenta sus necesidades de protección. La Convención de 1954, complementada por el derecho internacional de los derechos humanos, proporciona un

marco para su protección. Varios Estados han elaborado procedimientos de determinación específicos para identificar a los migrantes apátridas en su territorio y garantizar que sean tratados de conformidad con la Convención y las normas conexas.

23. El ACNUR intensificó su trabajo en esta esfera, que había recibido una atención limitada en el pasado. Promovió la adopción de procedimientos de determinación de la apatridia en 47 Estados (un aumento en comparación con los 29 del período anterior) y proporcionó asesoramiento técnico a 21 gobiernos. Como resultado de ello, aunque relativamente pocos Estados tienen procedimientos específicos de determinación de la apatridia, durante los últimos dos años un número cada vez mayor de ellos comenzó a elaborarlos. Cuatro Estados introdujeron procedimientos y dos de ellos comenzaron a resolver judicialmente las causas. En su labor de promoción de la adopción de procedimientos de determinación de la apatridia y prestación de asesoramiento a los gobiernos, las oficinas locales del ACNUR se basaron en las conclusiones de los estudios llevados a cabo en numerosos países. Por ejemplo, los estudios sobre la apatridia realizados en Bélgica, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte examinaron en detalle cómo, por falta de procedimientos de determinación eficaces, algunos apátridas quedaron sin protección. Para apoyar estos procesos, la Oficina publicó en 2012 unas directrices sobre procedimientos para determinar si una persona es apátrida y otras sobre la condición de los apátridas a nivel nacional. El ACNUR también promovió el intercambio de información entre los gobiernos, a través de reuniones regionales, como la que se centró en los procedimientos de determinación para los gobiernos europeos, y mediante visitas de información de los gobiernos interesados a países que tenían procedimientos establecidos.

24. A pesar de estos avances, la existencia de un procedimiento de determinación de la apatridia justo y eficaz a nivel nacional es la excepción y no la regla. El ACNUR continuará promoviendo la adopción o mejora de los procedimientos de determinación en 2013 y posteriormente, centrándose en particular en los otros ocho Estados que, en la Reunión intergubernamental a nivel ministerial, se comprometieron a establecer procedimientos. En paralelo, desarrollará sus propias directrices internas de determinación de la apatridia que podrán aplicarse en el contexto más amplio de la migración en los casos de apátridas con necesidades de protección y sin perspectivas de retorno al país donde residían anteriormente de forma habitual.

g) Desarrollo de normas jurídicas internacionales y de orientación doctrinal

25. Uno de los impedimentos para avanzar en la situación de la apatridia tiene que ver con las dudas que tienen algunos Estados en relación con el alcance y el contenido de las obligaciones que les incumben en virtud de las Convenciones de 1954 y 1961. En 2010, el ACNUR inició un proceso, previsto para varios años, destinado a elaborar directrices sobre diversas cuestiones fundamentales de interpretación jurídica que plantean las Convenciones y a aclarar ciertas disposiciones. Tras la celebración de varias reuniones de expertos en las que participaron representantes de gobiernos, el poder judicial, órganos internacionales de derechos humanos, ONG, instituciones académicas y organizaciones internacionales, en 2012 se publicaron directrices sobre diversas cuestiones fundamentales relacionadas con las Convenciones, entre ellas la definición de "apatrida" en el artículo 1 1) de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la manera de garantizar, con arreglo a los artículos 1 a 4 de la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, el derecho de todo niño a adquirir una nacionalidad, así como directrices sobre los procedimientos de determinación de la apatridia y sobre la condición de los apátridas a nivel nacional (véase el párrafo 23 *supra*). El ACNUR también colaboró estrechamente con los Estados en la elaboración de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el tema y con la Organización de los Estados Americanos en la aprobación de una resolución por su Asamblea General.

h) Provisión de orientación operacional y formación

26. Se hizo un esfuerzo importante para reforzar la capacidad del personal mediante la formación y la provisión de orientación operacional adicional. El ACNUR siguió organizando cada año en una región distinta el Programa de enseñanza temática sobre protección, del que se beneficiaron aproximadamente 60 miembros del personal en plantilla y del personal asociado de las regiones de África y Oriente Medio y Norte de África. Se organizaron talleres sobre apatridia en cuatro de las regiones, a los que asistieron más de 110 miembros del personal sobre el terreno, y en la sede, de los que se beneficiaron más de 100 miembros del personal en plantilla. La apatridia también se incluyó como tema en otros cursos, como uno sobre los derechos humanos y el derecho de los refugiados celebrado en 2011 en Cotonú (Benin) por el ACNUR y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). A finales de 2012, la Oficina puso en marcha un programa de aprendizaje electrónico que está a disposición de todos los miembros del personal en plantilla y del personal asociado, así como un módulo de autoaprendizaje sobre apatridia, a disposición del público en general. El programa de aprendizaje electrónico fue cursado por más de 200 miembros del personal en plantilla en los seis meses siguientes a su puesta en marcha y estará disponible para el público externo a finales de 2013. A fin de llegar a un mayor número de miembros del personal en plantilla y de asociados, y con el objetivo relacionado de creación de capacidad institucional, la Oficina apoyó cursos breves organizados por actores externos, como la Universidad de Oxford, la Universidad de Tilburg, la Asia Pacific Refugee Rights Network, la Universidad de Mahidol y la European Network on Statelessness.

i) Impulso a las alianzas

27. La Oficina trabajó para ampliar sus alianzas y se benefició del creciente interés en la apatridia generado por el aniversario de la Convención de 1961, celebrado en 2011. Apoyó un importante simposio de la Unión Africana en Nairobi (Kenya), que examinó diversas cuestiones relativas a la apatridia y aprobó varias recomendaciones. Tras el simposio, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos aprobó una resolución sobre la apatridia y el derecho a la nacionalidad. Conjuntamente con la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el ACNUR también llevó a cabo dos talleres sobre cuestiones relativas a la nacionalidad de las mujeres y los niños y la inscripción de los nacimientos. En América, el ACNUR apoyó un taller sobre la apatridia para el personal de la Organización de los Estados Americanos y de sus misiones permanentes, atendiendo a la solicitud de su Asamblea General. La Oficina hizo una presentación de información ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y proporcionó información de antecedentes sobre la apatridia al Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos. También colaboró más intensamente con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, entre otras cosas, en la organización de una Conferencia en Zagreb sobre el suministro de documentación relativa al estado civil y el registro de los nacimientos en Europa Sudoriental, que se celebró en octubre de 2011. Para promover la acción de los parlamentarios sobre la apatridia, el ACNUR hizo varias presentaciones de información ante la Unión Interparlamentaria.

28. Se procuró aumentar el número de ONG que trabajan con el ACNUR en el ámbito de la apatridia. Un número reducido pero cada vez mayor de ONG nacionales ayudaron al ACNUR a poner en práctica respuestas operacionales, y unas cuantas universidades y ONG internacionales colaboraron en iniciativas de investigación y promoción.

29. En 2012 el ACNUR organizó una reunión para promover entre las ONG el intercambio de información, la formulación de estrategias conjuntas y la creación de coaliciones. Asistieron 26 organizaciones de 13 países y en 2013 se llevará a cabo una reunión de seguimiento. La Oficina prestó apoyo a las universidades de Tilburg y Oxford

en la organización de cursos breves sobre la apatridia. Colaboró con las universidades de Tilburg, Maastricht y Nueva Gales del Sur, así como con las Open Society Foundations para elaborar una base de datos analítica mundial de leyes sobre la nacionalidad. Conjuntamente con Plan International, el ACNUR publicó un folleto sobre la apatridia en la infancia y, durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, organizó en Nueva York una reunión paralela sobre la inscripción de los nacimientos. En 2011, en la región del Oriente Medio y Norte de África, el ACNUR trabajó con el Collective for Research & Training on Development – Action, ONG con sede en Beirut (Líbano), para organizar un diálogo con las mujeres y las familias afectadas por la discriminación de género en las leyes sobre la nacionalidad.

30. La nota de orientación del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la apatridia proporciona un marco para la labor general del sistema de las Naciones Unidas de respuesta a la apatridia. Describe el papel rector que desempeña el ACNUR en virtud de su mandato y señala que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar en mayor medida hacer frente a la apatridia y que las Naciones Unidas deben ocuparse tanto de las causas como de las consecuencias de la apatridia como prioridad fundamental en la labor más amplia de la Organización para fortalecer el estado de derecho.

j) Concienciación

31. Se han dado pasos importantes para hacer frente al bajo nivel de conciencia sobre el problema de la apatridia y luchar contra ciertos conceptos erróneos. Para el aniversario de la Convención de 1961, el ACNUR organizó una campaña en los medios que, a través de historias individuales, puso de manifiesto los efectos que tiene la apatridia en personas de todo el mundo. En una gran variedad de medios de comunicación —impresos, audiovisuales y digitales— aparecieron noticias sobre la apatridia, entre ellas cientos de historias publicadas en la prensa escrita en inglés, por no mencionar más que un idioma. Paralelamente, en numerosos lugares del mundo, entre ellos la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se exhibió una exposición fotográfica sobre los apátridas. Asimismo, la Oficina realizó dos videos testimoniales "narrativos" para hacer patente el impacto humano de este fenómeno en los apátridas, así como otras películas de promoción. Además, el ACNUR recurre cada vez en mayor medida a los medios de comunicación social para difundir información sobre cuestiones relacionadas con la apatridia.

IV. Perspectivas

32. La labor descrita anteriormente ha contribuido en su conjunto a lograr progresos significativos en el ámbito de la apatridia en los dos últimos años. Para consolidar estos progresos, el ACNUR ha elaborado un programa de acción sobre la apatridia en varios Estados. El cumplimiento de los compromisos contraídos en 2011 seguirá siendo objeto de una atención particular y, cuando se logre, reforzará el marco jurídico en todo el mundo. A largo plazo, la Oficina seguirá colaborando con los gobiernos y otros asociados para velar por que se resuelvan los problemas de la apatridia. Sin embargo, la reforma legislativa, la mejora de los sistemas de expedición de documentos e inscripción en el registro civil y las formalidades sobre las adhesiones suelen ser largos procesos.

33. Sea como fuere, estos avances resultan insuficientes para tener un efecto real en la vida de la mayoría de los apátridas en todo el mundo. Preocupa al ACNUR que no se haya avanzado lo suficiente en la resolución de las situaciones duraderas de apatridia. Durante el 63º período de sesiones del Comité Ejecutivo en 2012, el Alto Comisionado instó a todos los Estados a que se comprometieran firmemente a poner fin a la apatridia en la próxima década. Para conseguirlo habrá que avanzar en múltiples frentes. En primer lugar, el ACNUR tendrá que colaborar más activamente con los Estados para resolver situaciones

prolongadas, muchas de las cuales han persistido durante décadas. Afortunadamente, los responsables de la formulación de políticas de los países afectados pueden aprovechar los ejemplos positivos que han dado otros Estados en la última década para reducir la apatridia. En segundo lugar, hay que responder con decisión mediante medidas diplomáticas y respuestas operacionales a los riesgos de apatridia resultantes de la sucesión de Estados. Por último, es necesario intensificar la labor de promoción y asesoramiento técnico para subsanar las deficiencias en materia de nacionalidad que aún persisten en numerosas leyes y constituciones, en particular para poner término a la apatridia que comienza en el momento del nacimiento.

34. El 60° aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, que se conmemora en 2014, brinda una oportunidad para aprovechar el impulso de los últimos años y alcanzar estos objetivos. El ACNUR dará mayor prominencia al problema de la apatridia y promoverá respuestas de los gobiernos y la sociedad civil a través de diversas actividades relacionadas con el tema "El rostro humano de la apatridia." En el marco de estas actividades se celebrarán diálogos con apátridas en los que, entre otras cosas, se aportará información sobre el mandato del ACNUR en materia de apatridia. La Oficina facilitará a apátridas que difundan sus historias a través de medios de comunicación social y de plataformas basadas en la Web. Además, en las reuniones intergubernamentales internacionales y regionales de alto nivel, el ACNUR hará hincapié en problemas concretos de la apatridia. Fundamentándose en el eficaz enfoque adoptado en 2010-2011, el ACNUR organizará diversas reuniones con gobiernos, organizaciones regionales y otros asociados para promover las adhesiones, el establecimiento de procedimientos de determinación de la apatridia y otras medidas para proteger a los apátridas, la reforma de las leyes sobre la nacionalidad y los procedimientos conexos, y la resolución de las situaciones prolongadas. En 2014 la Oficina pondrá en marcha una recopilación de buenas prácticas sobre la identificación, prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas. Además, a partir de los tres conjuntos de directrices publicadas en 2012, el ACNUR también publicará un manual sobre la definición de apátrida, los procedimientos de determinación de la apatridia y la condición de los apátridas a nivel nacional. En colaboración con la Universidad de Tilburg, la Oficina organizará el Primer Foro Mundial sobre la Apatridia, en el que unos 300 representantes de instituciones académicas y entidades internacionales, gobiernos, ONG y poblaciones de apátridas de todo el mundo presentarán sus investigaciones, respuestas y experiencias relacionadas con la apatridia.

V. Conclusión

35. Durante los dos años que abarca el presente informe se intensificaron las actividades realizadas por el ACNUR en el marco de su mandato sobre la apatridia. Esto se debió en parte a que durante el aniversario de la Convención de 1961, que tuvo lugar en 2011, se prestó especial atención a la apatridia en toda la organización, pero también es el reflejo de una tendencia a largo plazo. Se produjeron efectos sin precedentes en cuanto a las medidas adoptadas por los Estados, entre ellas un importante número de adhesiones y la adopción de nuevos procedimientos de determinación. El número de compromisos contraídos por los gobiernos en la Reunión intergubernamental a nivel ministerial de 2011 permite concluir que se seguirá avanzando en los próximos años. Ahora bien, aunque estos avances son impresionantes, palidecen en comparación con la magnitud del problema. En la resolución de las situaciones que llevaban largo tiempo solo hubo progresos limitados. Si se quiere que la comunidad internacional supere con éxito los problemas que plantea la apatridia a nivel mundial, debe mantenerse el impulso de los dos últimos años y canalizarse hacia la adquisición de la nacionalidad por los apátridas.